

- LA SUBIDA SALARIAL DE 2010 ES DEL 0'3% (SEGÚN LOS PRESUPUESTOS)
- EN NUESTRAS NÓMINAS VAMOS A NOTAR UN **DESCENSO** DE LOS **INGRESOS NETOS**, PUES EL **I.R.P.F. VA A SUBIR** AL NO REALIZARSE EL DESCUENTO DE LOS **400 €**, ESTO SÓLO SE MANTIENE PARA LAS RETRIBUCIONES INFERIORES A 12000 € ANUALES BRUTOS



NÓMINAS 2010

RETRIBUCIONES DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
	MAESTROS	P.Téc. F.P.	SEC./EOI CONSERVAT.	CATEDRÁTICO
SUELDO BASE	985,59	985,59	1161,28	1161,28
COMPL. DE DESTINO	498,25	613,59	613,59	734,94
COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	306,30	306,30	306,30	355,59
PRODUCTIVIDAD FIJA DOCENTE	363,34	368,68	368,68	371,43
COMPL. ESPE. SINGULAR (Acción Tutorial. Común a todos los docentes)	53,23	53,23	53,23	53,23
RETRIBUCIONES TOTALES (1)	2206,71	2327,39	2503,08	2676,47
POR CADA TRIENIO	35,73	35,73	44,63	44,63
COMPLEMENTO MAESTRO EN IES, CENTRO DE ADULTOS Y C.E.E.: 115,38				

(1) Falta por incluir los trienios y sexenios correspondientes.

PAGA EXTRA JUNIO y DICIEMBRE (2)			
(Sueldo Base + Trienios + 100% del Com. de Destino)			
PROD. SEMESTRAL Y OTROS COMPLEMENTOS (3)			
(3) Falta por añadir el reparto del 1% de la masa salarial de 2009			
	Paga Extra	Produc. Semes.	TOTAL
Maestros	1483,34	850,71	2334,05
Pr. Téc. F.P.	1599,18	896,35	2495,53
Sec./EOI/Conservat.	1774,88	896,35	2671,23
Catedráticos	1896,22	1028,42	2924,64

(2) Falta por incluir los trienios correspondientes.

SEXENIOS		
	Importe	Acumulado
1º	58,43	58,43
2º	73,72	132,15
3º	98,24	230,39
4º	134,44	364,83
5º	39,58	404,41

RETENCIONES			
	MUFACE	PASIVOS	I.R.P.F.
Maestros	36,83	84,13	En función de la situación familiar personal
P.Téc. FP	36,83	84,13	
Secund./EOI/Conserv.	46,80	106,89	
Catedrático	46,80	106,89	

PAGA EXTRA COMPLEMENTO FORMACIÓN PERMANENTE (4)	
(4) 64% DEL COMPLEMENTO DE F. PERM. (SÓLO FUNCIONARIOS CON MÁS DE SEIS AÑOS DE SERVICIO)	
1º SEXENIO	37,38 € (en cada paga extra)
2º SEXENIO	84,55 € (en cada paga extra)
3º SEXENIO	147,42 € (en cada paga extra)
4º SEXENIO	233,45 € (en cada paga extra)
5º SEXENIO	258,77 € (en cada paga extra)

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS SINGULARES DE CARGOS UNIPERSONALES						
Incluido el Complemento Específico Singular (Acción Tutorial) de 53,23 €						
CENTROS DE INFANTIL/PRIMARIA Y ADULTOS						
TIPO CENTRO	A	B	C	D	E	F
Director	757,81	691,03	536,46	437,23	327,75	169,96
Jefe Estudios. y Secretario	432,05	396,14	313,02	259,68	200,82	
IES / CONSERVATORIOS / ES. SUP. ARTE DRAMATICO / ENSEÑ. ARTIS. / EOI						
TIPO CENTRO	A	B	C	D		
Director	912,98	793,76	723,57	660,09		
Jefe Estudios y Secretario	515,46	451,38	413,63	379,50		
Jefe de Estudios Adjunto	381,41	335,91	309,12	284,88		

OTROS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE PUESTOS SINGULARES			
Incluido el Complemento Específico Singular (Acción Tutorial) de 53,06 €			
Director CPR tipo A (III)	828,35	Asesor Técnico Docente, Tipo A	622,87
Director CPR tipo B (II)	733,17	Asesor Técnico Docente, Tipo B	408,29
Asesor Formación Permanente	122,36	Jefe Departamento	122,36
Director Equipo Orientación tipo A	376,83	Profesor de CRA*	122,36
Director Equipo Orientación tipo B	290,69	Secretario CPR tipo A (III)	451,35
Secretario Equipo Orientación tipo A	226,78	Secretario CPR tipo B (II)	290,69
Secretario Equipo Orientación tipo B	140,00		

TIEMPOS PARCIALES

STERM – INTERSINDICAL DEMANDA EL PAGO DEL 1% DE LA MASA SALARIAL DE 2009

HORAS	PORCENTAJE	MAESTROS/AS EN IES O ASIMILADOS	F.P./MAESTROS DE TALLER	TORIO/ESCUELAS ARTE	CATEDRÁTICOS
1	5,9 %	135,11	135,43	145,76	155,96
6	35,3 %	810,68	812,57	874,58	935,74
7	41,2 %	945,80	947,99	1024,34	1091,69
8	47,1%	1080,91	1083,43	1166,11	1247,65
9	52,9 %	1216,03	1218,85	1311,87	1403,60
10	58,8 %	1351,15	1354,28	1457,64	1559,55
<i>REDUCCIÓN 1/2</i>		1148,47	1151,14	1238,98	1325,62
<i>REDUCCIÓN 1/3</i>		1531,30	1534,86	1651,99	1767,50
17	100 %	2322,00	2327,04	2502,73	2676,44

MAESTROS/AS EN COLEGIOS DE ED. INFANTIL Y/O PRIMARIA		
HORAS	PORCENTAJE	TOTAL
1	4,35 %	94,85
8	34,78%	758,82
9	39,13 %	853,66
10	43,47 %	948,52
<i>REDUCCIÓN 1/2</i>		1090,80
<i>REDUCCIÓN 1/3</i>		1450,40
23	100 %	2206,69

CÁLCULO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA PARA SUSTITUCIONES

Hay que añadir los conceptos retributivos: "Paga extraordinaria" y "Productividad Semestral". La suma de ambos es lo que se conoce corrientemente como la **Paga Extraordinaria**. Si trabajamos con sustituciones, para hallar la parte de la misma que nos corresponde en cada contrato, dividiremos el total de la P. E. entre 183 cuando dicho contrato se encuentre entre junio y noviembre y por 182 si se encuentra entre los días de diciembre a mayo (183 en año bisiesto); finalmente, multiplicamos el resultado anterior por el número de días trabajados en cada contrato.

CÁLCULO DEL COBRO DE DÍAS SUELTOS

Si no trabajamos el mes completo, para calcular cuánto nos corresponde, dividiremos el TOTAL por el número de días del mes corriente (30, 31 ó 28/29 si es febrero), y el resultado lo multiplicamos por el número de días trabajados del mes.